



Valdepeñas

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es



Ref: MBCO-9CB918
CONTRATACION

Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto, del Servicio de Diseño y Creación de una Plataforma de Central de Compras, cofinanciado por fondos FEDER, Proyecto Valdepeñas Territorio URBAN.

I.- OBJETO Y REGIMEN JURIDICO

I.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación del Servicio de Diseño y Creación de una Plataforma de Central de Compras, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas. A dicho servicio correspondería el siguiente epígrafe del Vocabulario Común de Contratos Públicos aprobado por la Comisión de las Comunidades Europeas: *CPV: 72232000*. Este servicio esta cofinanciado por la Unión Europea, fondos FEDER, Proyecto: "Valdepeñas Territorio Urban", Actuación: Fomento de la Sociedad de la Información y de las Nuevas Tecnologías.

Los licitadores habrán de presentar propuesta de ejecución del servicio citado conforme a las especificaciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

I.2. La prestación se ajustará a las condiciones figuradas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

I.3. Este contrato tiene carácter administrativo y, sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga al texto refundido (RGLCAP).

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:


- El presente Pliego.
- La oferta adjudicataria.
- El documento en que se formalice el contrato.

I.4. El Órgano corporativo competente para contratar, de conformidad con la TRLCSP (disposición adicional 2ª.1) es el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

I.5. El contrato se adjudicará por trámite ordinario y procedimiento abierto, previstos y regulados por los artículos 138 y 157 y siguientes TRLCSP.

I.6. Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones de la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	1 / 10
	RICARDO AUMENTE LEON (INTERVENTOR)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 15:01:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 zCdDD25NBsXn4JbOp/7eP846DjFEphFW					



Valdepeñas

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es



Ref: MBCO-9CB918
CONTRATACION

que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

1.7. El acceso a la documentación e información relativa al presente expediente se llevará a cabo accediendo al Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, a través de la página web <http://sedeelectronica.valdepenas.es>.

II.- PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTOS Y REVISION DE PRECIOS

II.1. El presupuesto de licitación es de:

Valor estimado del contrato: 50.480,00 Euros
IVA (21%): 10.600,80 Euros
Tipo máximo de licitación: 61.080,80 Euros IVA incluido.

II.2. Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por la Administración. Aplicación presupuestaria correspondiente.

II.3. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden el IVA (que figurará como partida independiente) y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.


II.4. El precio del contrato no será objeto de revisión, de conformidad con lo regulado en los arts. 89 a 94 TRLCSP.

III. LICITADORES: CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en causa de prohibición conforme al artículo 60 TRLCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 del TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	2 / 10
	RICARDO AUMENTE LEON (INTERVENTOR)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 15:01:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 zCdDD25NBsXn4JbOp/7eP846DjFEphFW					



Valdepeñas

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es



Ref: MBCO-9CB918
CONTRATACION

que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

IV.- PROPOSICIONES

IV.1. Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por ellos mismos o persona que los represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del procedimiento y el sobre de que se trata, y en el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres denominados A), B) y C).

IV.2. Documentación administrativa. **Sobre A.** Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 146 TRLCSP, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

a) Documento expresivo de nombre o razón social del licitador, número de CIF, nombre del representante y número de D.N.I., domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, fax y correo electrónico de contacto.


b) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

c) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.-

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	3 / 10
	RICARDO AUMENTE LEON (INTERVENTOR)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 15:01:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 zCdDD25NBsXn4JbOp/7eP846DjFEphFW					



Valdepeñas

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es



Rel: MBCO-9CB918
CONTRATACION

Cuando dos o más personas físicas o jurídicas presenten oferta conjunta de licitación, cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma que se describe en esta cláusula, y aportarán un compromiso de unión temporal con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que las suscriban, la participación de cada uno de ellos y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la administración. Las empresas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, debiendo formalizar en escritura pública la unión de empresarios, si se efectúa la adjudicación del contrato a su favor.

d) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, en el plazo que se conceda al efecto.

e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

f) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que, de manera preferente, serán:

- Solvencia económica y financiera.- Declaración de entidad financiera justificativa de la existencia de crédito suficiente a favor del licitador para asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato.
- Solvencia técnica.- Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, de características similares al que nos ocupa, con indicación de su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos, identificando a los destinatarios del servicio para posibles verificaciones.


g) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

La falta de acreditación de alguno de los requisitos especificados en los párrafos precedentes podrá determinar la exclusión del procedimiento de licitación.

IV.3. Proposición económica. Sobre B.- Se presentará en la forma especificada en la cláusula IV.1. añadiendo la referencia «Proposición Económica», y contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se inserta a continuación.

Proposición económica:

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	4 / 10
	RICARDO AUMENTE LEON (INTERVENTOR)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 15:01:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 zCdDD25NBsXn4JbOp/7eP846DjFEphFW					



Valdepeñas

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es



Ref: MBCO-9CB918
CONTRATACION

«Don..... con DNI n.º natural de provincia de, mayor de edad y con domicilio en C/ teléfono actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato para la prestación del Servicio de Diseño y Creación de una Plataforma de Central de Compras, cofinanciado por Fondos FEDER, Proyecto Valdepeñas Territorio URBAN, y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir dicha licitación y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio alzado de euros, a los que habrá que añadir el IVA correspondiente por importe de Euros, ofreciendo un total de euros (en letra y en número), con plena sujeción a los citados Pliegos y en cuyo precio se incluyen las siguientes mejoras:
- Plazo de realización de los trabajos:
- Plazo de garantía:
Lugar, fecha, firma y sello».

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.


Si la oferta económica se incorporase en otro sobre, será desestimada la plica.

IV.4. Oferta Técnica. Sobre C.- Se presentará en la forma especificada en la cláusula IV.1. añadiendo la referencia «Oferta Técnica», y contendrá los documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación no sujetos a baremo cuantitativo, conforme a los criterios de adjudicación especificados en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que permitan su valoración. La documentación técnica a presentar será la especificada en la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas

IV.5. Lugar y plazo de entrega

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, salvo sábados, domingos o festivos, dentro del plazo que se indica en el anuncio de licitación publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Ciudad Real, o enviados por correo dentro del mismo plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	5 / 10
	RICARDO AUMENTE LEON (INTERVENTOR)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 15:01:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 zCdDD25NBsXn4JbOp/7eP846DjFEphFW					

MBCO-9CBG2D



Valdepeñas

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es



Ref: MBCO-9CB918
CONTRATACION

siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La dirección postal del órgano de Contratación es Plaza de España nº 1, 13300 Valdepeñas (Ciudad Real).

V.- MESA DE CONTRATACION: CALIFICACION DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

V.1. La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el Concejal de Régimen Interno o miembro en quien delegue.
- Vocales: El Interventor, el Secretario y un Técnico del Servicio correspondiente.
- Secretario: Actuará como secretario de la mesa el Técnico de Administración General.

V.2. La Mesa de Contratación procederá de la siguiente manera:

V.2.1. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres A) presentados por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.


Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

V.2.2. Realizada la calificación de los documentos generales (sobre A), la Mesa de Contratación, en el acto público de apertura de la oferta técnica (Sobre C), celebrado en el lugar, fecha y hora señalados en el anuncio de licitación, se notificará los admitidos o excluidos.

Asimismo, se efectuará la preceptiva publicidad mediante la exposición en la Secretaría General (Unidad de Contratación) del acta levantada del trámite de calificación.

Una vez abierto el sobre C, la Mesa de Contratación procederá, en una primera fase, a la valoración de los criterios de la cláusula 7.b) del pliego de prescripciones técnicas. Para valorar estos aspectos de la oferta, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 160 TRLCSP. En esta primera fase, la Mesa de Contratación podrá desestimar aquellas ofertas que incumplan alguna de las condiciones mínimas establecidas en el presente pliego.

V.2.3. El acto de apertura del sobre "B" (oferta económica) se producirá en el lugar y fecha señalada en el anuncio de licitación. En dicho acto, la Mesa hará público, en primer lugar, el resultado de las puntuaciones obtenidas por cada empresa en la

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	6 / 10
	RICARDO AUMENTE LEON (INTERVENTOR)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 15:01:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 zCdDD25NBsXn4JbOp/7eP846DjFEphFW					

MBCO-9CBG2D



Valdepeñas

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es



Ref: MBCO-9CB918
CONTRATACION

valoración de los criterios de la cláusula 7.b) del pliego de prescripciones técnicas y, posteriormente, procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas y a su correspondiente valoración, de acuerdo con la fórmula establecida en la cláusula 7.a) del citado pliego.

La Mesa evaluará las proposiciones y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación, en función de los criterios de valoración recogidos en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Extracto del acta que se levante de este trámite será expuesto al público en la página web de esta Corporación <http://sedeelectronica.valdepenas.es> (perfil del contratante).

VI.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.- Los establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

VII.- CLASIFICACION DE LAS OFERTAS POR EL ORGANO DE CONTRATACION

VII.1. El Órgano de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

VII.2. El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la siguiente documentación:

- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), referida al ejercicio corriente, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.


- Certificación positiva expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda, o en su caso por las correspondientes Delegaciones Provinciales, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

- Certificación positiva expedida por el Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, o en su caso por las correspondientes Tesorerías Territoriales, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social

VII.3. Asimismo, dentro de dicho plazo de **10 días hábiles** licitador requerido deberá aportar la documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva por importe equivalente al 5% del Precio de adjudicación IVA excluido.

VII.4. En el caso de no cumplir dentro del plazo por causas imputables al contratista con los requerimientos exigidos en la presente cláusula, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a requerir la constitución de garantía y presentación de

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	7 / 10
	RICARDO AUMENTE LEON (INTERVENTOR)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 15:01:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 zCdDD25NBsXn4JbOp/7eP846DjFEphFW					

MBCO-9CBG2D



Valdepeñas

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es



Ref: MBCO-9CB918
CONTRATACION

documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

VIII.- ADJUDICACION

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida en la cláusula VII del presente pliego.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de licitadores.

La adjudicación del contrato se efectuará en el plazo máximo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de apertura de las proposiciones.

El plazo indicado en el apartado anterior se ampliará en 15 días cuando sea necesario para el caso de la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Transcurrido dicho plazo sin que este Ayuntamiento hubiese dictado acuerdo de adjudicación, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Publicidad. La adjudicación del contrato será objeto de publicación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación <http://sedeelectronica.valdepenas.es>.

IX.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

Formalización del contrato: El contrato se perfeccionará mediante su formalización de acuerdo con el artículo 27 TRLCSP en documento administrativo en los plazos establecidos 156 de TRLCSP.


Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar de este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, que serán firmados en prueba de su conformidad por el adjudicatario.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista corriendo a su cargo los gastos de su otorgamiento, según el artículo 156 TRLCSP.

Efectos de la falta de formalización: Cuando por causas imputables al contratista, no se hubiere formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional, que en su caso hubiese exigido, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario (artículo 156 TRLCSP).

X. GARANTIA DEFINITIVA

X.1 En el plazo señalado en la cláusula VII.3, el licitador propuesto habrá de ingresar garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación IVA excluido.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	8 / 10
	RICARDO AUMENTE LEON (INTERVENTOR)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 15:01:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 zCdDD25NBsXn4JbOp/7eP846DjFEphFW					

MBCO-9CBG2D



Valdepeñas

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es



Ref: MBCO-9CB918
CONTRATACION

X.2. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art.100 TRLCSP.

X.3. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP

XI.- EJECUCION DE LOS TRABAJOS

XI.1. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

XI.2. La fecha de comienzo será la de la firma del correspondiente contrato, siendo el plazo máximo de ejecución y entrega de los trabajos, de 8 meses, o el menor que resulte de la oferta adjudicataria, desde dicha fecha de comienzo.

XI.3. Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará en la forma prevista en los artículos 210, 211 y 219 TRLCSP. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajos.

XI.4. En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el art. 220 TRLCSP y normas de desarrollo. Si la Administración acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

XI.5. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

XII. VALORACION Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se realizará mediante la presentación de factura en legal forma que deberá ser aprobada por el órgano de contratación una vez ejecutados los trabajos y siendo estos ajustados al contrato. La/s factura/s presentada/s se identificará con una pegatina acreditativa de que se trata de un servicio financiado por el FEDER y cuyas pegatinas serán facilitadas al adjudicatario por el Ayuntamiento de Valdepeñas.

El abono tendrá lugar una vez firmada el correspondiente Acta de recepción de los trabajos, es decir, una vez validado el buen funcionamiento de la aplicación por parte de los funcionarios municipales encargados de su gestión.


Asimismo, con la factura presentada, el adjudicatario elaborará un informe que contenga el avance de la ejecución del proyecto.

La pegatina que identificará las correspondientes facturas es la siguiente:



Ayuntamiento de
Valdepeñas

Cofinanciado (80%) por la U.E. con cargo
al FEDER.
Proyecto: "Valdepeñas Territorio URBAN"

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	9 / 10
	RICARDO AUMENTE LEON (INTERVENTOR)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 15:01:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 zCdDD25NBsXn4JbOp/7eP846DjFEphFW					



Valdepeñas

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es



Rel: MBCO-9CB918
CONTRATACION

XIII. PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía se ajustará a lo estipulado en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta adjudicataria.

XIV. RESOLUCION DEL CONTRATO


Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 308 TRLCSP, con los efectos previstos en los artículos 224, 225 y 309 LCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

XV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION

XV.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

XV.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	10 / 10
	RICARDO AUMENTE LEON (INTERVENTOR)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 15:01:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 zCdDD25NBsXn4JbOp/7eP846DjFEphFW					

MBCO-9CBG2D